



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 900-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de Diciembre de 2019

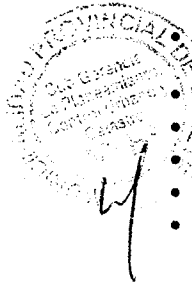
LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°011526-2019 presentado por la administrada JUANA ANGELA MORAN CALDERON VDA. DE VELARDE, identificada con DNI N° 15356518, con expediente N° 011526-2019, Solicita Visación de planos con fines de tramitar la Inmatriculación del Predio ubicado en el Jr. Santa Rita N° 399 (antes Calle Santa Rita) distrito de San Vicente, provincia Cañete, departamento Lima, con un área declarada de 207.17 m2;

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:

- 
- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante FUT N° 011093 de fecha 22.11.19
 - Copia Fedateada de testimonio de compra venta y Ratificación de compra venta.
 - Planos y memoria descriptiva, elaborados por el Ing. Civil Alex Salvador Manrique con CIP N°79167
 - Copia de Certificado de Numeración de Finca N° 018-2016- SGPCUC-GODUR-MPC
 - Recibo de pago N°30825 de fecha 22.11.19 por el monto de S/ 115.00 soles.
 - Copia de DNI N° 15356518 de JUANA ANGELA MORAN CALDERON VDA. DE VELARDE

Que, de acuerdo al art. 16° del Reglamento de Inscripciones de los Registros Públicos; el administrado tiene más de 5 años de antigüedad de la posesión del predio; conforme el art. 2018° del Código Civil;



Que, mediante informe N° 1470-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, opina por la procedencia de la Visación del Plano y memoria descriptiva presentada para el trámite de Inmatriculación con la finalidad de registrar la propiedad ante la SUNARP, al amparo de la normativa vigente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, e TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, a la Resolución de sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Visación del Plano Perimétrico y Memoria descriptiva para trámites de Inmatriculación del predio ante la SUNARP; de acuerdo a los documentos presentados por la administrada JUANA ANGELA MORAN CALDERON VDA. DE VELARDE, identificada con DNI N° 15356518,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

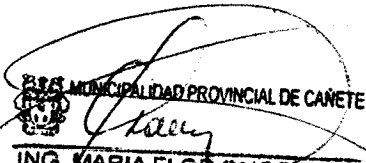
del Predio ubicado en el Jr. Santa Rita N° 399 (antes Calle Santa Rita) distrito de San Vicente, provincia Cañete, departamento Lima, con un área declarada de 207.17 m²; con las siguientes especificaciones técnicas:

Posesionario: JUANA ANGELA MORAN CALDERON VDA. DE VELARDE
Ubicación: Jr. Santa Rita N° 399 (antes Calle Santa Rita), distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.
Frente: Colinda con Jr. Santa Rita (antes calle Santa Rita) con un tramo 2-3 de 9.20 ml.
Derecha: Colinda con Av. Libertadores (antes antigua Panamericana Sur) con tramo 1-2 de 23.00 ml.
Izquierda: Colinda con Sra. Rosario Milagros Vargas Pérez (Lote N°2) con un tramo 4-3 de 27.20 ml.
Fondo: Colinda con Sra. Marietta Fernández Salas con tramo 1-4 de 8.20 ml.
Área: 207.17 m².
Perímetro: 67.60 ml.

Artículo 2°: Declarar que será pasible de Nulidad en virtud del procedimiento administrativo de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N°004-2019- JUS.

Artículo 3°: Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe